



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0814-2026-MDE

La Esperanza, 04 de septiembre del 2026

VISTO;

El Informe N° 001883-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA; Informe Legal N° 000635-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; proveído N° 004253-2026-MDE-ALD-GM, sobre la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 019-2026-MDE, POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 (PETRÓLEO) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con el artículo 1351 del Código Civil Peruano que establece que "el contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, de igual forma, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo N° 149 de su Reglamento el cual prescribe "El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago y en el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, Que, mediante **Informe N° 001883-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA**, de fecha 03 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento Pablo Jonathan Burgos Reyna, hace de conocimiento que mediante **PROVEIDO N° 000874-2026-MDE-ALD-GM-OGACGD**, hace de conocimiento que se le ha notificado la **Resolución de Alcaldía N° 0720-2026-MDE**, de fecha 07 de Agosto del 2026, que en su Artículo Primero: **APRUEBA EL CONTRATO N° 019-2026-MDE, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, en mérito al Informe Técnico N° 0151-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, con la empresa **CORPORACIÓN MASIPE S.A.C**, con RUC N° 20606337427, por el monto de S/ 1'681,558.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) - Conforme a lo establecido en las bases del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2026-MDE/C-PRIMERA CONVOCATORIA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S50	78,212	GALON	S/. 21.50	S/. 1'681,558.00
TOTAL					S/. 1'681,558.00

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0771-2026-MDE**, de fecha 24 de agosto del 2026, en el Artículo Primero: **APRUEBA la ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 019-2026-MDE, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, según Informe N° 001723-2026-ALD-GM-OGA-OA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0814-2026-MDE

➤ A partir del 11.08.2026 al hasta el 12.08.2026, siendo como sigue:

• DIESEL B5 S50 ----- S/ 22.39

Que, mediante Proveído N° 008205-2026-MDE-ALD-GM-OGA, adjuntan el Expediente N° 0013866-2026 de fecha 02.09.2026, la Empresa CORPORACIÓN MASIPE S.A.C adjunta la Carta S/N en la que informa, la última variación de precio del DIESEL B5 S50, a partir del 13.08.2026; siendo como sigue:

▯ DIESEL B5 S50 ----- S/ 24.07

(A partir del 13.08.2026)

Se precisa que las cantidades de Galonaje de DIESEL B5 S50 abastecidos, son:

➤ 620.800 Gls. de DIESEL B5 S50, a razón de S/ 22.39 = S/ 13,899.71

(Del 11. Agosto.2026 al 12. Agosto.2026)

==)) SUMATORIA DE IMPORTE GASTADO = S/ 13,899.71

LA CANTIDAD RESTANTE A CONSIDERARSE PARA LA ADENDA A PARTIR DEL 13. AGOSTO.2026; SIENDO COMO SIGUE:

==)) CÁLCULO PARA DETERMINAR GALONAJE E IMPORTE PARA ADENDA: (Importe Total de Contrato menos importe gastado, resultante dividido con el precio unitario del nuevo precio dará como resultado el total de galonaje a ser abastecido):

PRODUCTO	IMPORTE TOTAL S/	(-) IMPORTE GASTADO S/	RESULTANTE (IMPORTE S/)	P. UNITARIO (S/)	SALDO DE CANTIDAD DE GALONAJE
DIESEL B5 S50-2026	1'681,558.00	13,899.71	1'667,658.29	24.07	69,283.68

NOTA: A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LA VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SEGÚN, LA LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES (LISTA COMB-46-2026, LISTA COMB-56-2026 y LISTA COM-57-2026- DE PETROPERÚ).

Cabe informar que, **CORPORACIÓN MASIPE S.A.C**, nos alcanzan la Carta de Presentación de lista de precios de su proveedor mayorista, en la que nos informa que el precio actual del combustible Diesel B5 S50 se ha incrementado a S/ 24.07 el Galón, a partir del 13 de agosto del presente año.

VARIACIÓN DE PRECIOS DIESEL B5 S50

FECHA DE VARIACIÓN DE PRECIO	DIESEL B5 S50	IGV	ISC	SUB TOTAL	MARG. COMERC.	PRECIO VENTA	VARIAC.
01.07.2026	17.6410	3.1754	1.49	22.3064	-0.8064	21.50	
04-08-2026	24.5204	4.4137	1.49	30.4241	-1.0706	22.39	0.89
11-08-2026	23.9776	4.3160	1.49	29.7836	-5.7136	24.07	1.68



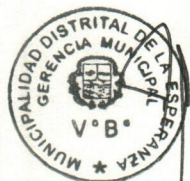
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0814-2026-MDE



Que, mediante Informe Legal N° 000635-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 04 de septiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda **APROBAR** la **ADDENDA N° 02** al **CONTRATO N° 019-2026-MDE: PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**. según Informe N° 001883-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA;

Que, mediante proveído N° 004253-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 04 de septiembre del 2026, la Gerencia Municipal remite el **expediente N° 2026-0013866** y dispone que se proyecte la resolución aprobando la **ADENDA N° 02** al **CONTRATO N° 019-2026-MDE: PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS AÑOS 2026 y 2027**, para las diferentes áreas de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, en mérito al Informe Legal N° 000635-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ,



Que, estando a lo expuesto por la **Oficina de Abastecimiento** y la **Oficina General de Asesoría Jurídica**, y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

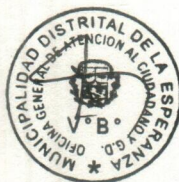
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ADDENDA N° 02** al **CONTRATO N° 019-2026-MDE: PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**. según Informe N° 001883-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración, a través del área competente, cumpla con realizar el procedimiento de fiscalización posterior de la documentación adjuntada por las áreas técnicas en mérito al principio de privilegio de controles posteriores, establecido en el **artículo IV, ítems 1.16 del Título Preliminar del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444- LEY DEL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO GENERAL D.S. N° 004-2019-JUS**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LLT/WRFs
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDTI
GSMGA
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 019-2026-MDE

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2026-MDE/C-1

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de la Esperanza en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° 20164091547, con domicilio Legal en Jr. Carlos María de Alvear N° 999, La Esperanza representada por su Alcalde (e), Mg. Lino Lozano Trujillo identificado con DNI N°18181288, y de otra parte CORPORACIÓN MASIPE S.A.C, con RUC N° 20606337427, con domicilio legal en Carretera Panamericana Norte Km 569 – La Esperanza, Trujillo, La Libertad, inscrita en la partida Registral N° 11406026 Asiento N° C00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, La Libertad, debidamente representado por su Representante Legal, SIFUENTES DÍAZ MANUEL, con DNI N° 41230417, según poder inscrito en la Partida Registral N°11406026, Asiento N° C00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo, La Libertad, con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-24600010004055563 del BBVA Banco Continental, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0720-2025-MDE, de fecha 07 de agosto de 2026, en su Artículo Primero: APRUEBA el CONTRATO N° 019-2026-MDE, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA", conforme a lo establecido en las bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELÉCTRICA N° 01-2026-MDE/C-1, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I	DIESEL B5 S50	78,212	Galón	S/ 21.50	S/ 1'681,558.00
TOTAL					S/ 1'681,558.00

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0771-2026-MDE, de fecha 24 de Agosto del 2026, en el Artículo Primero: APRUEBA la ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 019-2026-MDE, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, según Informe N° 001723-2026-ALD-GM-OGA-OA

➤ A partir del 11.08.2026 al hasta el 12.08.2026, siendo como sigue:

- DIESEL B5 S50 ----- S/ 22.39

- Que, mediante Proveído N° 8205-2026-MDE-ALD-GM-OGA, adjuntan el Expediente N° 0013866-2026 de fecha 12.08.2026, la Empresa CORPORACIÓN MASIPE S.A.C adjunta la Carta S/N en la que informa, la última variación de precio del DIESEL B5 S50, a partir del 13.08.2026; siendo como sigue:

- DIESEL B5 S50 ----- S/ 24.07

(A partir del 13.08.2026)

CORPORACIÓN MASIPE S.A.C
Manuel Sifuentes Díaz
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

Se precisa que las cantidades de Galonaje de **DIESEL B5 S50** abastecidos, son:

- 620.800 Gls. de **DIESEL B5 S50**, a razón de S/ 22.39 = S/ 13,899.71
(Del 11. Agosto.2026 al 12. Agosto.2026)

==>) SUMATORIA DE IMPORTE GASTADO = S/ 13,899.71

LA CANTIDAD RESTANTE A CONSIDERARSE PARA LA ADENDA A PARTIR DEL 13. AGOSTO.2026; SIENDO COMO SIGUE:

==>) CÁLCULO PARA DETERMINAR GALONAJE E IMPORTE PARA ADENDA:
(Importe Total de Contrato menos importe gastado, resultante dividido con el precio unitario del nuevo precio dará como resultado el total de galonaje a ser abastecido):

PRODUCTO	IMPORTE TOTAL S/	(-) IMPORTE GASTADO S/	RESULTANTE (IMPORTE S/)	P. UNITARIO (S/)	SALDO DE CANTIDAD DE GALONAJE
DIESEL B5 S50-2026	1'681,558.00	13,899.71	1'667,658.29	24.07	69,283.68

NOTA: A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LA VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SEGÚN, LA LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES (LISTA COMB-46-2026, LISTA COMB-56-2026 y LISTA COM-57-2026- DE PETROPERÚ).

Cabe informar que, **CORPORACIÓN MASIPE S.A.C**, nos alcanzan la Carta de Presentación de lista de precios de su proveedor mayorista, en la que nos informa que el precio actual del combustible Diesel B5 S50 se ha incrementado a S/ 24.07 el Galón, a partir del 13 de agosto del presente año.

VARIACIÓN DE PRECIOS DIESEL B5 S50

FECHA DE VARIACIÓN DE PRECIO	DIESEL B5 S50	IGV	ISC	SUB TOTAL	MARG. COMERC.	PRECIO VENTA	VARIAC.
01.07.2026	17.6410	3.1754	1.49	22.3064	-0.8064	21.50	
04-08-2026	24.5204	4.4137	1.49	30.4241	-1.0706	22.39	0.89
11-08-2026	23.9776	4.3160	1.49	29.7836	-5.7136	24.07	1.68

La presente Adenda es parte integrante del **CONTRATO N° 019-2026-MDE** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 (PETRÓLEO) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.**

Enteradas las partes cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben el presente documento, en tres (03) ejemplares de idéntico valor, a los 04 días del mes de setiembre del 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)

"LA ENTIDAD"

CORPORACIÓN MASIPE SAC

Manuel Sifuentes Díaz
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"